

Divisorio venta bien común  
Demandante: Lilia Luengas de Quiroga y otra  
Demandado: Abel Luengas Santamaría  
Radicado2020-000042

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante emitió pronunciamiento frente al requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de fecha 13 de enero de dos mil veintidós. Para lo que estime pertinente ordenar. 4 de febrero de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

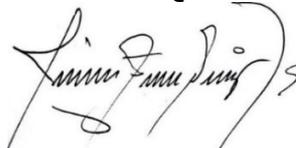
### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, realizó las aclaraciones y precisiones pertinentes, conforme a los planteamientos contenidos en el auto de fecha 13 de enero del corriente año.

En consecuencia, se dispone poner en conocimiento de la parte demandada el contenido del mencionado escrito junto con el anexo, para que en el término de 3 días, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el mismo y de manera relevante con relación al término de 30 días que la parte demandante le otorga al demandado para realizar la consignación, y con la precisión de los porcentajes que corresponde a cada comunero sobre el bien materia del litigio.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**  
Juez